

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por EDILMA RUEDA RUEDA contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de abril de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiuno de abril de Dos Mil Veintiuno.**

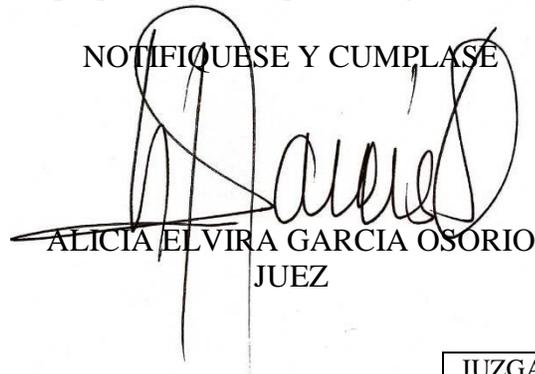
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB194730 del 14 de septiembre de 2017; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB194730 del 14 de septiembre de 2017 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriada la presente providencia, ingresar el expediente para resolver acerca de la petición de terminación propalada por la apoderada judicial de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22 de abril de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 66 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
